

Bruselas, 24 de noviembre de 2025
(OR. en)

15792/25

FORETS 127
AGRI 635
ENV 1261
PROCIV 158
FIN 1435

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	14614/25
Asunto:	Informe Especial n.º 16/2025 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «Financiación de la UE para luchar contra los incendios forestales - Existen más medidas preventivas, pero no hay pruebas suficientes de los resultados ni de su sostenibilidad a largo plazo» – Conclusiones del Consejo (17 de noviembre de 2025)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 16/2025 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «Financiación de la UE para hacer frente a los incendios forestales - Existen más medidas preventivas, pero no hay pruebas suficientes de los resultados ni de su sostenibilidad a largo plazo», adoptadas en la sesión n.º 4132 del Consejo el 17 de noviembre de 2025.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO

sobre el Informe Especial n.º 16/2025 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «Financiación de la UE para luchar contra los incendios forestales - Existen más medidas preventivas, pero no hay pruebas suficientes de los resultados ni de su sostenibilidad a largo plazo»

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

- 1) RECORDANDO sus Conclusiones encaminadas a mejorar el estudio de los informes especiales elaborados por el Tribunal de Cuentas en el marco de la aprobación de la gestión presupuestaria¹.
- 2) TOMA NOTA del Informe Especial n.º 16/2025 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «Financiación de la UE para luchar contra los incendios forestales - Existen más medidas preventivas, pero no hay pruebas suficientes de los resultados ni de su sostenibilidad a largo plazo» y TOMA CONSTANCIA de sus recomendaciones.
- 3) SEÑALA la importancia del Mecanismo de Protección Civil de la Unión y AGUARDA CON INTERÉS la auditoría que realizará el TCE de dicho mecanismo.
- 4) LAMENTA Y ENCUENTRA PROFUNDAMENTE PREOCUPANTE que los incendios forestales, y los incendios en general, continúen cobrándose vidas humanas.

¹ 7515/00 + COR 1.

- 5) OBSERVA con preocupación que las consecuencias sociales, económicas y medioambientales de los incendios forestales en toda la UE son gravemente negativas, que la frecuencia, el tamaño y el número de incendios forestales siguen en niveles muy altos — pues, según el informe del TCE, cada año se producen en la UE más de mil incendios forestales en los que arde una media de 353 000 hectáreas anuales— y que en 2025 se han producido ya más de 2 100 incendios forestales con más de un millón de hectáreas quemadas².
- 6) RECONOCE que el riesgo de incendios forestales viene determinado por una combinación de factores externos (por ejemplo, la gestión de la tierra, las condiciones meteorológicas, las personas, el cambio climático) y factores relacionados con los bosques (por ejemplo, la estructura y el estado de los bosques, la topografía, la carga de material combustible). DESTACA que el cambio climático ha aumentado el riesgo de incendios forestales en toda Europa.
- 7) PONE DE RELIEVE la relación entre el abandono de las tierras, la acumulación de material combustible y un paisaje más homogéneo, que incrementa el riesgo de incendios forestales y su frecuencia, tamaño y gravedad.
- 8) PONE DE RELIEVE, asimismo, que la actividad humana es un factor que contribuye notablemente a los incendios forestales, y CONSIDERA que la sensibilización, la educación y la información adaptada pueden ser medidas de prevención clave para reducir el número de igniciones y mitigar el riesgo de incendios forestales.
- 9) RECUERDA sus Conclusiones sobre la Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques para 2030³, en las que instó a la Comisión a que colaborase estrechamente con los Estados miembros para intensificar el trabajo en la gestión de los riesgos relacionados con las catástrofes naturales y los factores que perturban los bosques, especialmente los incendios forestales, y en la adaptación al cambio climático a fin de desarrollar un enfoque estructurado e integrado.

² https://joint-research-centre.ec.europa.eu/projects-and-activities/natural-and-man-made-hazards/fires/current-wildfire-situation-europe_en?prefLang=es=es&etrans=es

³ 13537/21.

- 10) HACE HINCAPIÉ en la importancia de contar con plataformas eficaces para la cooperación y el intercambio de experiencias entre las partes interesadas y las administraciones de los Estados miembros. PONE DE RELIEVE, en este sentido, el trabajo en curso de la Conferencia Ministerial para la Protección de los Bosques de Europa, incluidas la nota informativa “Reducing wildfire risk in Europe through sustainable forest management” [Reducir el riesgo de incendios forestales en Europa mediante la gestión forestal sostenible] y la creación del mecanismo paneuropeo sobre riesgos forestales.
- 11) HACE HINCAPIÉ en la necesidad de la cooperación entre las administraciones forestales de los Estados miembros y las autoridades de protección civil y de extinción de incendios y salvamento.
- 12) HACE HINCAPIÉ, asimismo, en la importancia de unos procedimientos administrativos y financieros eficaces y simplificados en el marco del Derecho nacional y de la UE que permitan apoyar de manera eficaz medidas de prevención y respuesta oportunas, efectivas y conformes a la legalidad en todos los bosques, particularmente en las zonas afectadas y con gran riesgo.
- 13) SUBRAYA el papel fundamental que desempeña la gestión forestal sostenible en la adaptación de los bosques al cambio climático y el mantenimiento y la mejora de su resiliencia ante diversos factores, como los incendios forestales.
- 14) RECONOCE que la resiliencia de los bosques ante los incendios y la prevención de estos pueden mejorarse, por ejemplo, mediante una gobernanza apropiada de los riesgos, prácticas de gestión forestal sostenible y actividades de planificación paisajística, sin dejar de reconocer los diferentes enfoques de cada una de ellas a escala local, subnacional y nacional. En este contexto, DESTACA la diversidad y las especificidades de los bosques y de los enfoques de la gestión forestal existentes entre los Estados miembros y dentro de cada uno de ellos.
- 15) TOMA CONSTANCIA de que las medidas de prevención de incendios forestales conllevan vastos beneficios sociales y medioambientales en un amplio abanico de sectores, incluida la protección de la biodiversidad.
- 16) ACOGE FAVORABLEMENTE el intercambio de buenas prácticas y la difusión de información sobre medidas eficaces relativas a los incendios forestales entre las autoridades pertinentes de los Estados miembros en el Grupo de Expertos de la Comisión sobre Incendios Forestales y en el Comité Forestal Permanente.

- 17) DESTACA el valor de unos recursos financieros estables, accesibles y suficientes para luchar contra los incendios forestales. HACE HINCAPIÉ, en este contexto, en la necesidad de garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las acciones financiadas, las iniciativas de prevención, los trabajos periódicos y el mantenimiento continuo.
- 18) PONE DE RELIEVE la importancia del uso eficaz y eficiente de la financiación de la UE para respaldar los trabajos de los Estados miembros en materia de incendios forestales e INSTA a la Comisión a que proporcione información más adaptada sobre las medidas que pueden optar a financiación para apoyar a los Estados miembros de modo que estos saquen mejor provecho de las oportunidades disponibles.
- 19) DESTACA la importancia del ciclo de gestión de los incendios forestales, incluidas una red adecuada de caminos forestales y otras infraestructuras necesarias para luchar contra los incendios forestales.
- 20) RECONOCE la importancia de los riesgos de incendios forestales como el criterio principal para seleccionar proyectos relacionados con la prevención de incendios forestales.
- 21) PONE DE RELIEVE la necesidad de metodologías eficaces y de la mejora de la disponibilidad de los datos para hacer un seguimiento de la eficacia de las medidas de prevención y evaluarla. OBSERVA que el programa Copernicus, establecido en virtud del Reglamento (UE) n.º 2021/696, proporciona acceso abierto y gratuito a datos de observación de la Tierra, incluidos datos satelitales que, en combinación con los datos sobre los incendios forestales de los Estados miembros, desempeñan una función importante en el apoyo al seguimiento y la gestión de riesgos de incendios e incendios forestales.
- 22) HACE HINCAPIÉ en la necesidad de indicadores de rendimiento que comprendan recursos y realizaciones, así como resultados e impactos, para proyectos conectados con la prevención de los incendios forestales, con el fin de evaluar mejor las intervenciones en varios planos y detectar las oportunidades de mejora del sistema como forma de avanzar, teniendo en cuenta las condiciones específicas de los Estados miembros. PONE DE RELIEVE, en este sentido, la necesidad de apoyarse en los instrumentos existentes.
- 23) INVITA a los Estados miembros y a la Comisión a que presten atención a las conclusiones y recomendaciones del Informe Especial. ACOGE FAVORABLEMENTE que, en su respuesta al Informe Especial, la Comisión haya aceptado todas sus recomendaciones y ABOGA por que estas se apliquen con la participación de los Estados miembros y de todos los actores y partes interesadas pertinentes.